



MEMORIA ECONÓMICA

ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO QUE PUEDA INCIDIR EN LA ADMINISTRACIÓN POR LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL CUAL SE CREA Y REGULA EL BUZÓN RESPONSABLE Y DE BUEN GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43 de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell, en el que se establece que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa:

En el proyecto de decreto se prevé la existencia de un coste que incide directamente en la administración de la Generalitat. Concretamente, en la Disposición Adicional segunda del proyecto se prevé la creación de una herramienta informática para la creación y puesta en marcha del Buzón Responsable y de Buen Gobierno.

Respecto a dicha herramienta informática que deberá crearse, en el articulado del proyecto se especifica que el Buzón Responsable y de Buen Gobierno deberá ser compatible con el sistema multicanal de incidencias, reclamaciones y sugerencias creado por la Generalitat para gestionar las peticiones de servicio y avisos de la ciudadanía; que deberá quedar garantizada en cualquier caso la estricta confidencialidad de la identidad de quienes formulen las comunicaciones al Buzón, permitiendo el anonimato si es ésta la opción elegida, utilizando al efecto las tecnologías necesarias; que las comunicaciones se harán únicamente de manera telemática en formato electrónico; y que la persona que presenta la comunicación al Buzón tendrá derecho a un canal seguro de comunicación, en el que se garantice la confidencialidad de las comunicaciones y de la identidad de la persona que expone los hechos sobre los que alerta.

Sin embargo, cabe señalar que, a día de hoy, no se puede establecer una estimación cuantitativa del coste económico que supondrá la puesta en funcionamiento del Buzón Responsable y de Buen Gobierno, especialmente, en lo que concierne a la creación de la herramienta informática para su puesta en marcha y desarrollo. Ello dependerá de la previsión o dictamen que efectúe la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, pues le corresponde determinar el impacto económico que conllevará la creación y desarrollo del citado Buzón.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

La Directora General de Transparencia y Participación,